Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

Don Roque Antonio Fernández Ávila, Alcalde- Presidente del Excmo Ayuntamiento de Lominchar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/985 de 2 de abril, LBRL y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los servicios municipales

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar las delegaciones especiales que se indican a favor de los siguientes concejales:

MUJER, TERCERA EDAD Y ATENCIÓN CIUDADANA: Doña Mari Cruz Cedillo Humanes

ECONOMIA Y HACIENDA : Don Raúl Serrano Fernández JUVENTUD Y EMPLEO : Don Borja Bravo Guzmán PERSONAL : Don José Manuel Esteban Zurita

FESTEJOS: Don Antonio Arellano Carrasco PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA: Doña Mari Cruz Cedillo Humanes

DEPORTES: Don Borja Bravo Guzmán

MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD: Don Antonio Arellano Carrasco

OBRAS Y URBANISMO: No se delega

EDUCACIÓN Y CULTURA: D. Irene Díaz Corpa

SEGUNDO: Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delegan, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46.1 en relación con el 38. d) del ROF.

En Lominchar, a 14 de julio de 2023.- El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

Nº. I.-4020